MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 189/2015

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C
Recibido: Isaac Barrios DGOC - MSP y BS
Fecha: 22 JUN 2015 Hora: 1500
Nº: 9210 Firma:

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXP. D.G.O.C. A.J. Nº 4.210/2015: APROBACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO Nº 49/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 37/2014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ – PLURIANUAL", I.D. Nº 278.467.-**

Fecha : **18 de mayo de 2015.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, fue suscrito el Contrato Nº 49/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., para la provisión de Reactivos e Insumos para el Hospital Nacional de Itauguá, con una vigencia contractual de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Que, la solicitud de Adenda surge en base a lo mencionado en el Memorando D.C.G. Nº 537 de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías en los siguientes términos: ***…"Por medio del presente me dirijo a Ud., con el fin de solicitar Dictamen y posterior Resolución para la aprobación de la Adenda al Contrato Nº 49/15 suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., en el marco de referencia, con respecto a la cláusula Nº 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, donde se visualizan los Lotes Adjudicados y teniendo en cuenta que en la misma se han omitido los Lotes 5.1 y 6.1 estipulado en el punto 2. del cuadro de adjudicación en el Art. 1º de la Resolución DGOC Nº 1733 de fecha 30/12/14. Cabe mencionar que los Lotes omitidos no afectan el monto total adjudicado asignado en el Contrato"…***

Que, analizada la situación planteada, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, debido a que fue omitido los Lotes 5.1 y 6.1, en el contrato suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., los cuales fueron adjudicados a la citada empresa, no afectando el monto máximo total adjudicado que asciende a la suma de Gs. 87.490.000.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que expresamente establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

ES MI DICTAMEN.